



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2487

BUENOS AIRES, 11 4 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4529-09-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma STICKER DESIGN S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000779, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal sito en la Av. De Los Incas 3790, Piso 7° Dto. A - Cap. Fed., en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma STICKER DESIGN S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000779, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con depósito en la calle Agustín Álvarez 1672/74 – Vicente López – Pcia. de Bs. As.; el cambio de domicilio legal sito en la Av. De Los Incas 3790, Piso 7° Dto. A- Cap. Fed., en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2 4 8 71**

//..

ARTICULO 2°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T N° 7809/06, bajo el R.N.E. N° 00000779, a la firma STICKER DESIGN S.A., con domicilio en la Av. Álvarez Thomas 983 – Cap. Fed.

ARTICULO 3°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4529-09-3

DISPOSICIÓN N°

*[Firma manuscrita]*

**2 4 8 71**

*[Firma manuscrita]*  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

2487

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: harinas, cereales, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Productos estimulantes y frutivos.
- Otros (no indicados antes): productos de copetín.

EXPTE. N° 1-47-2110- 4529-09-3

DISPOSICION N°

2487

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.